REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio Nro.	**1427**
PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00330-00**
DEMANDANTE	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DEMANDADO**
DEMANDADO	**JAVIER CHICA ARANGO**

Se acepta la renuncia al poder que hace el abogado WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA, teniendo en cuenta que ya fue remitida comunicación en tal sentido a su poderdante desde el pasado el 13 de octubre de 2021 (Art. 76 inciso 4 del C.G.P).

Se dispone agregar al expediente las diligencias para notificar al demandado, la cual fue devuelto sin resultado positivo.

Ahora, teniendo en cuenta que el demando ha remitido comunicaciones a este judicial a través del correo electrónico jacha066@gmail.com, se dispone de forma oficiosa adelantar el trámite de su notificación del auto que libró mandamiento de al pago a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

En consideración de lo anterior, téngase como dirección para notificar al señor CHICA ARANGO, la dirección electrónica: acha066@gmail.com.

Finalmente, respecto al escrito proveniente del demandado y rotulado como derecho de petición, deberá estarse a lo resuelto por este despecho judicial en proveído del día 20 de septiembre de 2021 y comunicado al memorialista el día 29 del mismo mes y año, toda vez que aún no se encuentra debidamente notificado, a efecto de conocer la totalidad del expediente y consecuentemente adelantar todas las gestiones pertinentes en defensa de sus intereses.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 171 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG